

4376



Unidad ChileCompra
22/07/2009

Nº Interno: 110

4041
(1143)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

05087

21.00.09

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

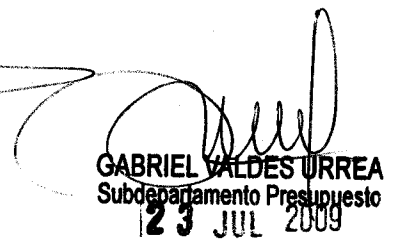
VISTOS:

- a) La necesidad de contratar el Servicio del Botadero Semot Ltda.. para destinar los escombros y deshechos del terrero de propiedad Serviu ubicado en la intersección de Av. La Primavera y Av. La Serena frente a la Villa El Duraznal en la Comuna de Puente Alto, dicha limpieza fue comprometida a los vecinos de la Población El Duraznal en el marco de las visitas de la Subsecretaria a los barrios priorizados del Programa Recuperación de Barrios de esta región, producto que es un foco de infección y plagas que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos; lo cual amerita justificar la utilización de Trato Directo por Urgencia. La solicitud presentada por el Sr. Gonzalo Riquelme Alvaro Subdirector de Vivienda y Equipamiento, mediante Solicitud de Compras de fecha 17 de Julio de 2009, la cual cuenta con V°B° del Director del Servicio.
- b) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Nº 2502, de fecha 22 de Julio de 2009.
- c) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley Nº 19.886/2003, de Compras Públicas artículo 8 letra c y el Decreto Supremo 250/2004 artículo 10 número 3. El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Contrátese con la Empresa Semot Ltda., Rut. 83.853.800-2, el Servicio de Botadero para destinar los escombros y deshechos señalados en el Visto letra a) precedentemente descrito, el cual contempla 60 camionadas de 7 metros cúbicos cada una, en la suma de \$ 714.000 IVA incluido.
- 2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.
- 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ITEM 22.08.001 del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano aprobado por ley Nº 20.314.-

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE



- 1.- Dirección
- 2.- Departamento Contabilidad
- 3.- Subdepartamento Presupuesto
- 4.- Sección Control de Egresos
- 5.- Sección Secretaría General
- 6.- Sección Partes y Archivo
- 7.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

009253